



Ajuntament del Campello

ACTA 24/2011

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 22-12-2011

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a Mercé Sànchiz i Baell
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner



Ajuntament del Campello

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco. Se incorpora a la sesión a las 8.03 horas.

EUPV :

- D. Silvestre Pérez Ruano

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (22/2011, de 24-11-11 y 23/2011, de 15-12-11).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (33/2011, de 21-11-11; 34/2011, de 28-11-11 y 35/2011, de 12-12-11), de Resoluciones de la Alcaldía (3001-11 a 3250-11) y de Resoluciones de Alcaldía en materia de tráfico (208-11 a 227-11) a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- RECURSOS HUMANOS. Inicio procedimiento ordinario para concesión y entrega de distinciones y condecoraciones para Policía Local. Expte. 112-94/11.



Ajuntament del Campello

4.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Reglamento orgánico de participación ciudadana. Aprobación provisional.

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Dar cuenta Decreto nº 3032-11 de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para sustitución de la tipología de vivienda unifamiliar aislada por la vivienda en hilera con jardín delantero y trasero en Bolulla 30-31. Expte. 121-31/05.

6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

Al inicio de la sesión el Sr. Alcalde anuncia al público presente que por acuerdo de los portavoces de los grupos municipales, el turno de palabra que se le da al público al finalizar la sesión plenaria, no tendrá lugar debido a las fechas navideñas que se aproximan. También invita a los ciudadanos que deseen realizar alguna pregunta urgente, la hagan por registro de entrada y se les contestará lo antes posible.

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (22/2011, de 24-11-11 y 23/2011, de 15-12-11).

Se aprueban por unanimidad las actas 22/2011, de 24-11-11 y 23/2011, de 15-12-11.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (33/2011, de 21-11-11; 34/2011, de 28-11-11 y 35/2011, de 12-12-11), de Resoluciones de la Alcaldía (3001-11 a 3250-11) y de Resoluciones de Alcaldía en materia de tráfico (208-11 a 227-11) a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- RECURSOS HUMANOS. Inicio procedimiento ordinario para concesión y entrega de distinciones y condecoraciones para Policía Local. Expte. 112-94/11.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:



Ajuntament del Campello

“Dada cuenta de la propuesta presentada por Intendente Jefe de la Policía Local, D. José Antonio Cano Martínez, de fecha 20 de octubre de 2011, sobre la concesión a un Inspector, un Oficial y tres Agentes de la Policía Local de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco.

Conforme al artículo 5 del Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat Valenciana a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco se entregara a los miembros de la Policía Local, cualquiera que sea su categoría, cuando cumplan 25 años de servicios en el Cuerpo y hayan tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal o pendientes de cancelar.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente Acuerdo:

1.- Iniciar procedimiento ordinario, conforme al artículo 9 “*Procedimiento ordinario*”, según Decreto 189/2006, de 22 de diciembre, del Consell, para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones “*Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco*” de los siguiente policías:

- Inspector, D. José M^a Jiménez Martínez
- Oficial, Dña. M^a Reyes Baeza Tendero
- Agente, Marcos Vaello Giner
- Agente, Jesús Fernández Ortiz
- Agente, Miguel Puertas Viera

2.- Dar cuenta a la Consellería de Gobernación del acuerdo para la tramitación de este expediente.”

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para felicitar a los policías locales condecorados y quiere hacer extensiva su felicitación a todos los funcionarios que también en este año han cumplido los veinticinco años de servicio comprometiéndose a presentar una Moción para que también a estos funcionarios se les reconozca su labor.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**



Ajuntament del Campello

4.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Reglamento orgánico de participación ciudadana. Aprobación provisional.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, D^a Lourdes Llopis Soto, que dice así:

“En virtud de la Moción aprobada por el Pleno por unanimidad de fecha 28 de julio de 2011, en la que se acuerda “construir un Consejo Social que permita una mayor intervención social que desembocaría en un Reglamento de participación Social necesarios para una correcta y efectiva implantación de la participación ciudadana en los asuntos municipales.

Para la creación del Consejo Social, se ha procedido previamente a la elaboración de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana que sustituya al Reglamento aprobado y publicado en el BOP con fecha 28 de octubre de 2003, y en el cual vendrá regulado el Consejo de Ciudad.

La aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana, será de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.a), 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposición vigente en materia de régimen local; y artículo 50.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En este sentido, el artículo 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece: “En su calidad de Administraciones publicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios...Las potestades reglamentarias y de autoorganización”.

Por su parte el art. 22 d) LRBRL, en relación al órgano competente dispone lo siguiente: “Corresponde, en todo caso, al Pleno Municipal en los Ayuntamientos la aprobación del Reglamento Orgánico y de las ordenanzas”.

Uno de los aspectos mas relevantes del régimen local a nivel estatal e incluso comunitario es la cada vez mayor importancia que los distintos ordenamientos jurídicos atribuyen a la participación ciudadana, sobre todo tras la Recomendación del Consejo de Europa del año 2001 en esta materia, como puso de manifiesto la Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana regula un catálogo de derechos de los vecinos ante las Administraciones Locales e incorpora a lo largo de su articulado figuras jurídicas



Ajuntament del Campello

tendientes a potenciar la participación de los vecinos en la vida pública local, atribuyendo una importancia clave a la aplicación de las nuevas tecnologías en este ámbito de actuación.

En materia de participación ciudadana, se establecen unos estándares mínimos que constituyen los mecanismos necesarios para su potenciación: el establecimiento de la necesidad de Reglamentos Orgánicos en todos los municipios en materia de participación ciudadana, que determinen y regulen los procedimientos y mecanismos adecuados para hacerla efectiva; la aplicación necesaria de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, de forma interactiva, para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, así como para facilitar la relación de tramites administrativos.

En definitiva, los diversos mecanismos participativos creados e impulsados por la Ley, colocan a nuestro régimen local en la línea avanzada de promoción de la participación que está adquiriendo cuerpo en todo el continente.

En relación al **procedimiento** para la aprobación del citado Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local en la relación a la tramitación de las ordenanzas y Reglamentos, así como el art. 196 del RD 2568-1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que exige:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso en que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- d) Publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local “Corresponden en todo caso, al Pleno Municipal en los Ayuntamientos, las siguientes atribuciones:.....d.) La aprobación del Reglamento Orgánico y de las ordenanzas...”

En cuanto a la **composición** del Reglamento que se pretende aprobar, está formado por un Título Preliminar, cuatro Títulos, una Disposición Adicional, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.



Ajuntament del Campello

El Título I es el dedicado a los derechos de los ciudadanos y se divide en tres Capítulos; el Capítulo I regula el derecho a la información de los ciudadanos; el Capítulo II contempla el derecho a formular peticiones, quejas, sugerencias y reclamaciones; el Capítulo III regula el derecho a la participación en los órganos de gobierno.

El Título II es el que establece los órganos de participación, entre los que se encuentran los Consejos Sectoriales y el Consejo de la Ciudad, que es el órgano de participación desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de la ciudad.

El Título III regula las Entidades Ciudadanas, dividido en dos Capítulos; el Capítulo I referido a la definición de Entidades Ciudadanas y el Capítulo II que contempla el Registro de Entidades Ciudadanas.

El Título IV es el que establece el fomento de la participación Ciudadana y se divide en tres capítulos: Capítulo I medidas de fomento, Capítulo II ayudas, subvenciones y convenios, y Capítulo III utilización de locales e instalaciones.

A través de este Reglamento de Participación Ciudadana se pretende recoger los derechos básicos de los vecinos del Municipio de El Campello de cara a su participación e integración con las estructuras administrativas y en la gestión municipal. El Ayuntamiento de El Campello pretende estar más cerca de sus ciudadanos, dar un mayor servicio, tener en cuenta la opinión de sus ciudadanos a la hora de tomar decisiones y ofrecer servicios, incorporar las nuevas tecnologías para mejorar el funcionamiento interno y potenciar las relaciones con los ciudadanos en aras a un mejor servicio y una mayor comunicación, eliminando tramites y acercándose al ciudadano. Otro de los objetivos de esta regulación es la de promover una gestión más participativa y garantizar una respuesta rápida a los principales tramites y dudas de los vecinos del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, SE PROPONE al Ayuntamiento en Pleno:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, que obra adjunto a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho acuerdo durante el plazo de treinta días, (excluidos domingos y festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo.



Ajuntament del Campello

CUARTO.- En el caso de no presentar ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional, por lo que se publicará el mismo junto con el texto íntegro del Reglamento en el BOP.”

Interviene en primer lugar **D^a Mercedes Sánchiz i Baell (PSOE)** :

“En el pleno del 28 de julio de este año se aprobó por unanimidad una moción presentada por este Grupo Municipal Socialista en la que nos comprometíamos a articular la participación ciudadana. El Reglamento que hoy se presenta es el resultado del trabajo de consenso que se ha realizado durante estos meses.

En primer lugar, quisiera manifestar la alegría de nuestro Grupo por poder ofrecer a las y los campelleros, por fin, los instrumentos necesarios para que las decisiones municipales y la gestión de sus intereses, tengan la transparencia y la participación a la que tienen derecho.

En segundo lugar, agradecer al resto de Grupos su participación y el trabajo realizado que evidencia que no hay que tener miedo a consensuar, a escuchar las diversas opiniones presentes en la composición de la Corporación, y que si se tratan los grandes temas, las líneas maestras del gobierno municipal de la misma forma, nos ahorraríamos muchos problemas y, lo más importante, responderíamos a las demandas ciudadanas de forma más eficiente.

Este Reglamento sólo es el primer paso, ahora queda ponerlo en marcha, cumplir con lo que establece, y desarrollar todos los instrumentos que el mismo contempla.

La tarea de implantar el Reglamento es responsabilidad del equipo de gobierno. A Vdes. corresponde habilitar los fondos que se requieran, organizar los servicios que implica, promocionar el conocimiento ciudadano de las nuevas posibilidades de interacción con el ayuntamiento, etc... Y a nosotros vigilar que el proceso se realice a la mayor brevedad. Y así lo haremos.

En cuanto al necesario desarrollo reglamentario del Consejo de Ciudad, de los diversos Consejos Sectoriales, del consejo de Niños y Niñas, de las Comisiones de Trabajo para el seguimiento de las peticiones, quejas, sugerencias y reclamaciones, la concesión de subvenciones a asociaciones, etc..., estamos a su disposición para, cuanto antes, ponernos de nuevo a trabajar en su definición.

Por último, y para empezar con buen pie esta nueva etapa, creemos que es necesario difundir al máximo entre la ciudadanía este Reglamento. Además de la exposición pública tradicional, para que cualquiera pueda presentar alegaciones, les proponemos que se remita a todas las asociaciones registradas en el municipio, a las Ampas, a los agentes sociales, e incluso a la ciudadanía en general, colgándolo de forma destacada en la página Web del Ayuntamiento.



Ajuntament del Campello

Como no puede ser de otra manera, nuestro voto será a favor.

Posibles contestaciones:

- Nosotros presentamos la moción en julio, DECIDO en Noviembre.
- No había diferencias sustanciales entre su propuesta y la de los demás grupos.
- Incluso en nuestra propuesta se incluían párrafos de su propuesta.
- Consejo de Ciudad, tres meses máximos para contestar, según ley.
- Según parece entienden el consenso por aprueben lo que yo presento.
- O querían consensuar sólo con el PP, tal como manifestó en la última Comisión Informativa a la que se permitió asistir, justo para el punto del Reglamento.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) indica que éste es el primer punto que después de varias reuniones se ha podido consensuar y se congratulan de que se haya podido llevar a cabo, por lo que considera que es un paso importante. Afirma que el Reglamento de Participación Ciudadana no podría tener otro punto de partida que la participación de todos los grupos municipales y por ello su voto será favorable.

Dª Marita Carratalá Aracil (DECIDO) dice lo siguiente:

“Desde Decisión Ciudadana propusimos la elaboración de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, que recogiera las más amplias posibilidades de participación, difusión de la información y canalización de propuestas de los ciudadanos, conforme a nuestro programa electoral, que por cierto es el programa político que más espacio dedica a este tema en las últimas elecciones municipales.

Para ello, en agosto, apenas mes y medio después del comienzo de este gobierno municipal, aportamos modelos de reglamentos de municipios limítrofes, a modo de ejemplo, y se entregaron a todos los representantes políticos. Posteriormente, en octubre, tras estudiar distintos reglamentos, aportamos una propuesta basada en los reglamentos más novedosos y favorables para la ciudadanía, propuesta que es coherente con todas las nuevas fórmulas de participación que está promoviendo la Unión Europea en su política “Europa con los ciudadanos”.

No quisimos imponer tal propuesta, considerando que sería una buena base para que el resto de grupos aportara, merced a su experiencia, los puntos que consideraran oportunos. Por ello, no dudamos en retirar la moción para que esto se produjera.

Transcurridos dos meses desde entonces, tengo que expresar que dicho diálogo no ha sido todo lo satisfactorio que se podría desear, y la propuesta que hoy se vota, no ha considerado oportuno recoger los puntos que Decisión Ciudadana desearía ver en el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana de El Campello.



Ajuntament del Campello

Algunos de los puntos que no vemos tratados adecuadamente son:

- el incoherente requisito de tener que reunir el 10% de firmas de vecinos con derecho a voto para llevar a cabo una iniciativa ciudadana, que además después debe ser aprobada por el Pleno: veamos en qué se traducirá todo esto con un ejemplo: un grupo de vecinos quieren presentar una iniciativa ciudadana para conservar algún elemento de su barrio, necesitaría reunir 2700 firmas. Es evidente que dicho punto deberá ser modificado o no se podrán llevar a cabo esas iniciativas.
- La falta de implicación municipal al no comprometerse a disminuir el plazo máximo de tres meses, que otorga la ley, para contestar los temas que le sean de su exclusiva competencia. Un Reglamento de Participación Ciudadana implica motivar y para motivar es imprescindible hacer un diálogo fluido entre el Ayuntamiento y los ciudadanos.
- La escasa autonomía que se le otorga al Servicio de Atención Ciudadana cuando éste es la piedra angular del Reglamento y debe tener libertad de acción para comunicar y facilitar la información y gestionar las consultas.
- El no incorporar una sección del registro para los ciudadanos, además de la pertinente para asociaciones, lo que impedirá facilitar su acceso a la información.
- El no incluir las normas de funcionamiento de los consejos sectoriales, así como del propio consejo del municipio, implicando otro largo proceso de elaboración de nuevos reglamentos, que hará que este reglamento no pueda funcionar en mucho tiempo, demorando una vez más plazos y en definitiva contribuyendo a mantener esa actitud distante entre Ayuntamiento y ciudadanía.

A estas importantes carencias, se hecha también en falta un plan de implantación que haga comprometer a los políticos y Ayuntamiento a cumplir con los objetivos de dotar de las herramientas de acceso a la información, recursos humanos, creación de consejos sectoriales, elección del defensor del ciudadano, etc.

Por ello, no podemos dar nuestro apoyo favorable a esta propuesta de reglamento porque como ha quedado de manifiesto éste no facilita las herramientas que permitan una plena participación ciudadana, y bien puede limitarse a ser un mero órgano decorativo.

En consecuencia el voto de Decisión Ciudadana es la abstención porque a pesar de considerar muy importante que la ciudadanía de El Campello tenga un Reglamento de Participación, éste debe favorecer la implicación, el conocimiento y la interacción directa con el Ayuntamiento, cuestión que no nos parece suficientemente tratada en esta propuesta y a la que trataremos de incorporar las alegaciones que posibiliten un desarrollo participativo para los campelleros”

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) indica:



Ajuntament del Campello

“Iniciativa-Els Verds vamos a votar SI, y queremos felicitar y felicitamos a todos los concejales y concejalas por el trabajo realizado para consensuar un Reglamento de Participación Ciudadana.

Pensamos que ha sido satisfactorio poder unir las aportaciones de todos, es difícil ponerse de acuerdo y poder incluir todas las iniciativas, sabemos que se han quedado cosas en el tintero, pero esto solo es el principio del camino, el punto de arranque, hora queda regular el resto de reglamentos:

- como el consejo de ciudad
- y todos los consejos sectoriales

Desde aquí pido a todos los campelleros y campelleras que le echen un vistazo al Reglamento y que vean si se nos ha escapado algo y que nos digan lo que se podría incluir para que el reglamento sea lo mas completo posible.

Con la marcha se ira viendo lo que falta o lo que se tiene que modificar, pero con la ayuda y el consenso de todos y todas.

Sólo pedir que en la página web se cuelgue una copia en Valenciano y otra en Inglés, lenguas también habladas en Campello.”

D. Alejandro Collado Giner (PP) dice que este punto no se ha consensuado como dice el PSOE, BLOC o I.-ELS VERDS ya que el grupo DECIDO se abstiene porque considera que se puede mejorar este Reglamento. Señala que su grupo votará a favor con el compromiso de incluir las alegaciones que sean admisibles y se pueda llegar a aprobar por unanimidad de todos los grupos municipales.

D^a Lourdes Llopis Soto (PP) recuerda que se aprobó una Moción del PSOE para que se confeccionara un Reglamento de Participación Ciudadana y los ciudadanos pudieran participar con cualquier alegación que quisieran presentar ante el Ayuntamiento y a partir de ahí se han llevado a cabo varias mesas de trabajo de los grupos municipales hasta confeccionar este Reglamento. Reconoce que con tantos grupos es muy difícil ponerse de acuerdo en todo, pero considera que se ha recogido lo más importante. Sigue diciendo que puede que se les haya olvidado algunas cosas, pero esto puede ser un punto de partida para que los ciudadanos sepan qué hacer a la hora de poder presentar alguna sugerencia y en este plazo puedan alegar lo que consideren oportuno.

El Sr. Alcalde recoge la propuesta del grupo municipal PSOE para que se ponga este Reglamento en la página web de El Campello y así con la mayor transparencia puedan presentar las alegaciones que consideren.



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 1 BLOC y 1 I-ELS VERDS), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 1 abstención (DECIDO).**

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Dar cuenta Decreto nº 3032-11 de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para sustitución de la tipología de vivienda unifamiliar aislada por la vivienda en hilera con jardín delantero y trasero en Bolulla 30-31. Expte. 121-31/05.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto nº 3032-11, de fecha 18 de noviembre de 2011, que dice así:

“Dada cuenta del informe de la Jefa del Servicio de Gestión Urbanística de 17 de Noviembre de 2011, siguiente:

“1.- Con fecha 31 de Marzo de 2011, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Pavel Iakolev en representación de Combat Imex S.L., para sustitución de la tipología de vivienda unifamiliar aislada por la de vivienda en hilera con jardín delantero y trasero en C/ Bolulla, 30-31 del municipio de El Campello, condicionada a la presentación de un documento refundido en triplicado ejemplar y formato digital (.doc y .dxf).

Segundo: Habilitar al Alcalde-Presidente para que una vez presentado el documento refundido y previo informe técnico favorable proceda a su aprobación.

Tercero.- Remitir copia del expediente completo, una vez aprobado el proyecto refundido por el Alcalde-Presidente, a la Consellería de Territori y Habitatge a los efectos establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. Tercera de la L.U.V.

Cuarto.- Notificar a los interesados, y una vez remitido el expediente a la Consellería, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

2.- Con fecha 28 de Septiembre de 2011 (R.E.: 12846), D. Pavel Iakolev, en representación de Combat Imex S.L., presenta el Estudio de Detalle refundido.

3.- Con fecha 15 de Noviembre de 2011, se emite por el Jefe del Servicio de Planeamiento el siguiente informe:



Ajuntament del Campello

“...A la vista de la documentación presentada se considera cumplida la condición establecida en el punto primero del acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 31 de Marzo de 2011...”

Por todo ello, VENGO EN DISPONER:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Pavel Iakolev en representación de Combat Imex S.L., para sustitución de la tipología de vivienda unifamiliar aislada por la de vivienda en hilera con jardín delantero y trasero en C/ Bolulla, 30-31 del municipio de El Campello, presentado en fecha 28 de Septiembre de 2011 (R.E.: 12.846).

Segundo: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Tercero.- Remitir copia del expediente completo a la Consellería de Territori y Habitatge a los efectos establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. Tercera de la L.U.V.

Cuarto.- Remitido el expediente a la Consellería, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y notificar a los interesados.”

6.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

7.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE):**

“Lanzar mensajes con buenos deseos de felicidad y prosperidad habituales en estas fechas resulta, como mínimo, algo vacío de contenido e incluso hiriente para aquellas personas y familias que están viviendo una delicada situación económica y personal.

Desde nuestro Grupo Municipal nos unimos a la reflexión de Eduardo Galeano cuando dice:



Ajuntament del Campello

Son cosas chiquitas. No acaban con la pobreza, no nos sacan del subdesarrollo, no socializan los medios de producción y de cambio, no expropián las cuevas de Alí Babá. Pero quizá desencadenen la alegría de hacer, y la traduzcan en actos. Y al fin y al cabo, actuar sobre la realidad y cambiarla, aunque sea un poquito, es la única manera de probar que la realidad es transformable.

Nuestro deseo para estas fiestas y para el año que viene es que seamos capaces todas y todos los que nos sentamos en esta mesa de encontrar las cosas que podemos hacer, por pequeñas que sean, para mejorar la vida de nuestros conciudadanos, porque creemos firmemente que la realidad es transformable, sólo es necesario querer y poner los medios.

Un abrazo para todos y todas.”

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) dice que es difícil en estos tiempos de crisis económica y social poder felicitar las Navidades, pero sí que desearía que recapitáramos en qué hemos hecho mal y en qué se podría mejorar. Sigue diciendo que valora muy positivamente este periodo que llevan de legislatura y espera seguir mejorando por el bien del pueblo y poder salir todos juntos de esta crisis. Finaliza deseando felices fiestas a todos los ciudadanos y a sus familias y que el próximo año se pueda ver reflejado en nuestras caras que poco a poco salimos de esta situación de dificultad.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pide para todos salud y trabajo, pero sobre todo que no se mienta, ni en prensa ni en panfletos, mostrando hojas de periódico al mismo tiempo. Pide paz para todos y que sólo si están unidos los 21 concejales podrán conseguir lo mejor para este pueblo.

Se incorpora a la sesión D. Antonio Calvo Marco (BLOC) a las 8.03 horas.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS):

“Desde el grupo de Iniciativa-Els Verds: Compromis Municipal, queremos transmitir al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas de El Campello un mensaje de PAZ, y de Esperanza en el futuro, conscientes de que las dificultades son muchas en estos momentos, como consecuencia de un sistema económico injusto como el que vivimos.

Pero somos optimistas, porque los pueblos siempre, tarde o temprano, terminan situando las cosas en su sitio y realizando los cambios necesarios.

Estas son fechas entrañables, de reuniones familiares, incluso de amistades lejanas que nos recuerdan y que nos felicitan, recordemos que en el mundo hay mucha pobreza, hambruna y necesidad. Son fechas de SOLIDARIDAD.



Ajuntament del Campello

También en El Campello hay muchas familias, que cada día sufren con mas virulencia, las consecuencias de la crisis y les resulta difícil o imposible llegar a final de mes.

Señor Alcalde, Señores Concejales del equipo de gobierno, Señores Concejales de todos los partidos de la oposición, aprovechemos estas fechas para reflexionar y practiquemos la SOLIDARIDAD en nuestro pueblo, desde la INSTITUCION, que les representa, y seamos capaces de elaborar unos presupuestos lo más justos posibles, - a poder ser consensuados- que tengan en cuenta como prioridad, la atención a sectores necesitados de la población, y políticas, que vayan encaminadas a facilitar inversiones en nuestro pueblo que creen puestos de trabajo.

Estos son nuestros deseos en estas fechas y para el año 2012, Felices Fiestas a todos y a todas.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) desea una pronta recuperación a D. Silvestre Pérez Ruano.

D. Alejandro Collado Giner (PP) desea unas felices fiestas de corazón y al pueblo de El Campello muestra el deseo de levantar el pueblo y trabajar con el apoyo de todos los grupos municipales.

El Sr. Alcalde interviene para desearle también al Concejal de EUPV que se recupere lo antes posible y pueda estar muy pronto con todos. Recuerda que en estos días de fiestas hay muchas familias que no podrán celebrar con alegría estas fiestas y desearle a todo el pueblo de El Campello y a todos los concejales Feliz Navidad y Feliz Año Nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y ocho minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente